

Municipio de Hueypoxtla, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15036-19-0905-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 905

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,501.7
Muestra Auditada	22,501.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 22,501.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El Municipio de Hueypoxtla, Estado de México proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 16,293.9 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,641.4 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 4,566.4 miles de pesos, para un importe total de 22,501.7 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(MILES DE PESOS)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	MHU-DOP/001/FAISMUN-2024/001	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LOCALIDAD DE VILLA DE HUEYPOXTLA.	5,299.2
2.-	FAISMUN	MHU-DOP/003/FAISMUN-2024/LPN-03	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE BOULEVARD MIGUEL HIDALGO.	4,994.7
3.-	FAISMUN	MHU-DOP/006/FAISMUN-RP/2024/LPN-02	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LIBRAMIENTO MANUEL HERNÁNDEZ CONTINUACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS.	6,000.0
Total FAISMUN				16,293.9
4.-	FORTAMUN	HUE/0107/ADQ-SER/2024-2	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA.	1,641.4
Total FORTAMUN				1,641.4
5.-	PFM	HUE/AGU-POT/001/ADQ-SER/2024	SENSOR MEP DE TSURU, ESCANEO DE MOTOR, MANO DE OBRA.	3.2
6.-	PFM	HUE/16/ADQ-SER/2024-17	SERVICIO DE TALACHAS.	54.1
7.-	PFM	HUE/LOGIS/ADQ-SER/2024	TALACHA TSURU ALINEACIÓN Y BALANCEO.	1.7
8.-	PFM	HUE/19/ADQ-SER/2024-61	4 POSTES, CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA CON BOTÓN DE PÁNICO INCLUIDO PARA EL C2, PARA LAS COMUNIDADES DE JILOTZINGO, SAN FRANCISCO ZACACALCO, SANTA MARÍA AJOLOAPAN BARRIO LOS HORNO, SANTA MARÍA AJOLOAPAN COLONIA ORIENTAL.	1,720.0
9.-	PFM	MHU-DOP/001/FEIEF-2023/2024/IR-001	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA 3ER ETAPA GUADALUPE NOPALA.	2,787.4
Total PFM				4,566.4
Total				22,501.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN y 4 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 3,420.4 miles de pesos, se verificó que 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; se presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación, como es el caso de la acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de opinión de cumplimiento positiva y el contrato, sin embargo, para los contratos números HUE/AGU-POT/001/ADQ-SER/2024 y HUE/16/ADQ-SER/2024-17, se carece del oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización, el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento de la persona física y la garantía de cumplimiento, para el contrato número HUE/LOGIS/ADQ-SER/2024, careció de oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización, el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento de la persona física, y la garantía de cumplimiento y no cumple con el contrato debido a que el número es ilegible; para el contrato número HUE/19/ADQ-SER/2024-61, careció de oficio de solicitud de cotización, el acta constitutiva de la empresa concursante, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y las garantías de cumplimiento y vicios ocultos y para el contrato número HUE/107/ADQ-SER/2024-2, careció del acta constitutiva de la empresa contratada y las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 43; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios artículos 2, 21, 70 y 84.

2024-B-15036-19-0905-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números HUE/AGU-POT/001/ADQ-SER/2024, HUE/16/ADQ-SER/2024-17, HUE/LOGIS/ADQ-SER/2024, HUE/19/ADQ-SER/2024-61 y HUE/107/ADQ-SER/2024-2, por carecer de la suficiencia presupuestal, de la convocatoria, la solicitud de cotización, del acta de fallo, del acta constitutiva de empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada, de la constancia de inscripción al padrón, del acta de nacimiento (persona física), de la garantía de cumplimiento y/o de la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 2, 21, 70 y 84.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,420.4 miles de pesos, en 5 contratos con números HUE/AGU-POT/001/ADQ-SER/2024, HUE/16/ADQ-SER/2024-17, HUE/LOGIS/ADQ-SER/2024, HUE/19/ADQ-SER/2024-61 y HUE/107/ADQ-SER/2024-2, se presentó la documentación justificativa como las pólizas de egresos, las facturas y los comprobantes de transferencia bancarias, sin embargo, no acreditaron cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos por un total de 3,420.4 miles de pesos, de los cuales 1,641.4 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN y 1,779.0 miles de pesos se pagaron con PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y De la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios artículo 70 y 84.

2024-D-15036-19-0905-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,778,991.80 pesos (un millón setecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y un pesos 80/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números HUE/AGU-POT/001/ADQ-SER/2024, HUE/16/ADQ-SER/2024-17, HUE/LOGIS/ADQ-SER/2024 y HUE/19/ADQ-SER/2024-61, la evidencia documental del cumplimiento del objeto de los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 70 y 84.

2024-D-15036-19-0905-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,641,400.00 pesos (un millón seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar en el expediente del contrato número HUE/107/ADQ-SER/2024-2, que se acreditó cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos como es el caso de la evidencia documental del registro de la unidad como propiedad del municipio y el resguardo correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 70 y 84.

Obra pública**Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM

2024 por un total de 19,081.4 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; en 4 contratos con números MHU-DOP/001/FEIEF-2023/2024/IR-001, MHU-DOP/001/FAISMUN-2024/001, MHU-DOP/003/FAISMUN-2024/LPN-03 y MHU-DOP/006/FAISMUN-RP/2024/LPN-02, se constató que presentaron documentación con inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: el oficio de suficiencia presupuestal, del dictamen de excepción a la licitación pública, del acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo de la Obra Pública artículos 12.4 y 12.12.

2024-B-15036-19-0905-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hueyapoxtla, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MHU-DOP/001/FEIEF-2023/2024/IR-001, MHU-DOP/001/FAISMUN-2024/001, MHU-DOP/003/FAISMUN-2024/LPN-03 y MHU-DOP/006/FAISMUN-RP/2024/LPN-02, dado que carecieron del oficio de suficiencia presupuestal, del dictamen de excepción a la licitación pública, del acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo de la Obra Pública artículos 12.4 y 12.12.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con agua potable y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal, en 3 contratos con números MHU-DOP/001/FAISMUN-2024/001, MHU-DOP/003/FAISMUN-2024/LPN-03 y MHU-DOP/006/FAISMUN-RP/2024/LPN-02, se acreditó el beneficio a la población objeto.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 19,081.4 miles de pesos, se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas y las transferencias bancarias, sin embargo, se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente información: en 2 contratos con números MHU-DOP/003/FAISMUN-2024/LPN-03 y MHU-DOP/006/FAISMUN-RP/2024/LPN-02, el oficio de terminación de obra, las bitácoras y el reporte fotográfico se encuentra ilegible, en 1 contrato número MHU-DOP/001/FAISMUN-2024/001, no presenta el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta finiquito, el oficio de terminación por parte del contratista y el reporte fotográfico se encuentra ilegible para la verificación de los trabajos y en 1 contrato número MHU-DOP/001/FEIEF-2023/2024/IR-001, no se presentó el acta finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el oficio de terminación de obra y el documento que acredite la propiedad, por un monto de 4,013.7 miles de pesos, de los cuales 1,226.3 miles de pesos se pagaron con FAISMUN y 2,787.4 miles de pesos se pagaron con PFM, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.4, 12.15, 12.20, 12.21, 12.25, 12.33, 12.44 y 12.57.

2024-D-15036-19-0905-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,787,426.05 pesos (dos millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos 05/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipio, por no proporcionar para el contrato número MHU-DOP/001/FEIEF-2023/2024/IR-001, el acta finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el oficio de terminación de obra y el documento que acredite la propiedad, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.4, 12.15, 12.20, 12.21, 12.25, 12.33, 12.44 y 12.57.

2024-D-15036-19-0905-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,226,283.12 pesos (un millón doscientos veintiséis mil doscientos ochenta y tres pesos 12/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar para los contratos número MHU-DOP/003/FAISMUN-2024/LPN-03 y MHU-DOP/006/FAISMUN-RP/2024/LPN-02, el oficio de terminación de obra, las bitácoras y el reporte fotográfico se encuentra ilegible y para el contrato número MHU-DOP/001/FAISMUN-2024/001, no presenta el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta finiquito, el oficio de terminación por parte del contratista y el reporte fotográfico se encuentra ilegible para la verificación de los trabajos, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.4, 12.15, 12.20, 12.21, 12.25, 12.33, 12.44 y 12.57.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,434,100.97 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 22,501.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Hueypoxtla, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,434.1 miles de pesos, que representó el 33.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Hueyapoxhla, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Hueypoxtla, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos: 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos: 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo de la Obra Pública artículos: 12.4 y 12.12.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo: 2, 21, 70 y 84.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos: 12.4, 12.15, 12.20, 12.21, 12.25, 12.33, 12.44 y 12.57.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.